

RESOLUCION No 026-2015

Armenia Diciembre Veintinueve (29) de Dos Mil Quince (2015)

RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Por Cobro Por Jurisdicción Coactiva No. JC.63.2015.021

Demandado: **ALEXANDER GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'094.898.317.

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío, del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, Artículo 837 del Estatuto Tributario, y la Resolución 0384 del 11 de Febrero de 2008, de la Dirección General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones a su favor, así mismo, los artículo 99 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto de Diciembre Dieciocho (18) de Dos Mil Quince (2015), este despacho avoco conocimiento de obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN, contra el señor **ALEXANDER GONZALEZ**, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Quindío del ICBF, remitió expediente el día diecisiete (17) Diciembre de Dos Mil Quince (2015), en el cual solicita se inicie Proceso de Cobro Coactivo en atención a que **ALEXANDER GONZALEZ** adeuda al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar la suma **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, en atención a obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

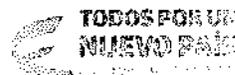
En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF, y en contra del señor **ALEXANDER GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'094.898.317, por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia Judicial emitida por el Juzgado Primero de Familia, por concepto de realización de prueba genética de ADN.



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Regional Quindío  
Grupo Jurídico



**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No 054010062526 del Banco Agrario, señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 830 del mismo estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código De Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de armenia, a los Veintinueve (29) días, del mes de Diciembre de Dos Mil Quince (2015).

**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF – Regional Quindío



6320000

Armenia

Señor  
**ALEXANDER GONZALEZ**  
Carrera 4 – Calle 14 No 14-02  
Montenegro Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
**CORREO CERTIFICADO**  
Al contestar cite No.: S-2016-  
043967-6300  
Fecha: 2016-02-03 09:05:57  
Enviar a: ALEXANDER GONZALEZ  
No. Folios: 1

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío  
Radicado: JC.63.2015.021  
Tramite: Citación Para Notificación Personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarlo a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra del señor **ALEXANDER GONZALEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'094.898.317.

Cordialmente;

  
**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero  
Reviso: Ana Maria Giraldo Martinez

